



Tunja, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	VERBAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2017 – 00322-00
DEMANDANTE:	MARIA YOLANDA MARIÑO MUÑOZ
DEMANDADO:	RAIMUNDO RODRIGUEZ BUITRAGO

C

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar en el Folio de Matricula Inmobiliaria 070-82902. Oficiese a la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 31 hoy veintisiete (27) de
agosto de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).